San José de Cúcuta, 13 de abril de 2026

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

H A C E C O N S T A R :

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, en la dirección electrónica definida por el Departamento Nacional de Planeación, se encuentra registrado Actualizado el ***PROYECTO*** *denominado* ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER****, perteneciente al sector EDUCACIÓN, programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, subprograma INTERSUBSECTORIAL EDUCACION.*

El Proyecto identificado con el código ***BPIN 2024004540018*** *presenta ajuste #22 AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL QUE INCLUYE: 1. MAYORES Y MENORES ENTRE ACTIVIDADES; 2 VIABILIDAD TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL 08-ABR-2026 FIRMADA POR JUAN CARLOS PEREZA PARADA - NIDIA PAOLA BARRAGAN QUINTERO - NEFFY GELVEZ ROJAS; 3. CON LAS SIGUIENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN EN LA VIGENCIA 2026: RECURSOS PROPIOS: $5.915.204.707,52; RECURSOS SGP: $0.000,00; OTROS RECURSOS: $0.000,00; 4. CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO PARA LA VIGENCIA 2026:*

PRODUCTO: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA

ACTIVIDAD: ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERNADO DEL MEGACOLEGIO LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER POR $154.710.272

Nota 1: La verificación realizada por la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial por medio de ***JENNIFER VIVIANA NIÑO CORZO,*** *en ningún caso hace referencia a a) la calidad de los estudios, diseños, presupuestos y análisis financieros, b) la veracidad de los documentos presentados; los cuales son de* ***responsabilidad de quién presenta el ajuste al proyecto de inversión y solidariamente de la instancia encargada de expedir la viabilidad*** *sectorial.*

Nota 2: Para la ejecución de este proyecto y cada una de sus actividades: 1. la inversión debe regirse conforme a la matriz de cofinanciación; 2. Las actividades deben ejecutarse estrictamente de acuerdo con lo contemplado en los componentes; 3. ***Los ejecutores*** *de los proyectos de inversión* ***son responsables del seguimiento*** *físico, financiero, presupuestal, de resultados y de metas*

Nota 3: Cualquier modificación a realizarse debe presentarse junto con los documentos que la soporten, por quien presentó el proyecto de inversión o por el ejecutor, como ajuste a la Oficina de Gestión de Proyectos de Inversión para su respectivo registro, previa: a) viabilidad sectorial positiva y b) trámite presupuestal aplicado en el APLICATIVO DEFINIDO POR DNP (actualmente PIIP).

Nota 4: La responsabilidad por: a) los precios y/o costos, b) el contenido, c) cifras y d) pertinencia de los documentos es, en conjunto y de forma directa responsable: a) el sector formulador, b) el estructurador, c) la entidad ejecutora, d) quienes presentan y e) quienes certifican los presupuestos y cada uno de los soportes. La Secretaría de Planeación responde, solo por la verificación documental y la coherencia de registro en el APLICATIVO DEFINIDO POR DNP (actualmente PIIP).

rapae: abril 10 2026

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Secretaria

Proyecta: Natalia Jimena Torrado Peñaranda. Profesional Universitario
C:\Users\ING_BEATRIZ\Dropbox\bppid\constancias ajuste NS 2026.docx – bpin 2024004540018 pág. [1]